OTROSÍ No. 2 ADICIONAL EN TIEMPO
ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J´PRINT INGENIEROS SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**PATROCINIO DUITAMA LAGOS**
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.136.022-5 y 4.059.604 de Boavita
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CALLE 6 N° 5 -86 Boavita - Boyaca
TELÉFONO	3112004588
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE VALLAS DE ORDEN PÚBLICO DESTINADAS A LA SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y CONTROL DE AGLOMERACIONES EN EVENTOS, MANIFESTACIONES O SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO LOGÍSTICO.**
PLAZO Y VIGENCIA INICIAL	HASTA EL DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO Y VIGENCIA INICIAL ADICIONAL No. 1	QUINCE (15) DIAS HABILES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($ 29.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**
CDP	2025000771 del 12 de diciembre de 2025
RUBRO	*2.3.2.02.02.009.01.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fondos Especiales - Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana / R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimientodelaconvivenciaylaseguridadciudadana / Serviciod*
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: a) Pagos parciales según informe de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral. **CONDICIONES PARA EFECTUAR LOS PAGOS. –** Los pagos se efectuarán previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato. 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025.

Entre los suscritos a saber **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL**, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la Notaría Única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d)

DOCUMENTO CONTROLADO

numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, la señorita **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** Secretaria de Despacho de la Secretaria Administrativa y de Gobierno, quien actúa en su calidad de **SUPERVISORA** y el señor **PATROCINIO DUITAMA LAGOS** identificado con la Cedula de Ciudadanía CC No. 4.059.604 de Boavita, quien obra en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J´PRINT INGENIEROS SAS** identificada con NIT 901.136.022-5, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Boavita suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE VALLAS DE ORDEN PÚBLICO DESTINADAS A LA SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y CONTROL DE AGLOMERACIONES EN EVENTOS, MANIFESTACIONES O SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO LOGÍSTICO."** y representada legalmente por el señor PATROCINIO DUITAMA LAGOS identificado con C.C. No. 4.059.604 de Boavita, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($ 29.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA 2)** El contrato actual tiene una cobertura proyectada hasta el día 31 de diciembre de 2025.**3)** Que durante la ejecución contractual se evidenció una necesidad sobreviniente consistente en la insuficiencia de tiempo para atender la efectiva entrega de los elementos contratados por las descripciones técnicas y trabajo que conlleva realizarlas desde cero. **4)** La adición en tiempo por quince (15) días adicionales a los previamente otorgados al Contrato No. IPMC-MB-082-2025 se encuentra debidamente justificada, en atención a que durante la ejecución contractual han surgido actividades complementarias necesarias e indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, consistentes en la recopilación, selección y autorización de material fotográfico alusivo a eventos representativos del municipio de Boavita (artísticos, culturales, deportivos y actividades productivas), así como la obtención de los respectivos consentimientos y permisos de uso de imagen por parte de las personas que aparecen en dichas fotografías.**5)** Que la ampliación del plazo contractual no implica modificación del objeto ni incremento del valor del contrato, responde a causas objetivas y justificadas, y resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución, la calidad del producto final y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 6).Por lo antes descrito se hace necesario llevar a cabo la adición No. 2 en TIEMPO a la ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE VALLAS DE ORDEN PÚBLICO DESTINADAS A LA SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y CONTROL DE AGLOMERACIONES EN EVENTOS, MANIFESTACIONES O SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO LOGÍSTICO.**" el fin de garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto contractual, permitiendo culminar las actividades necesarias para la recopilación, selección y validación del material fotográfico que será utilizado en la impresión y fijación visual de las vallas de orden público, así como la obtención de las respectivas autorizaciones y permisos de uso de imagen, en cumplimiento de la normatividad legal vigente..**6)** Que el Alcalde del Municipio de Boavita, considera pertinente la adición en tiempo al contrato principal por estimarla pertinente, jurídica y presupuestalmente viable.**7)** Que, en acatamiento a las anteriores disposiciones, se encuentra sustento legal que permite suscribir ADICIONAL EN TIEMPO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025. **8)** La ampliación del plazo contractual tiene como finalidad evitar afectaciones en la calidad del producto final, prevenir riesgos jurídicos derivados del uso no autorizado de imágenes y asegurar que los elementos contratados cumplan plenamente con la finalidad para la cual fueron adquiridos, sin que ello implique modificación del objeto ni incremento del valor del contrato. **9)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal y dado que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, por lo cual, la secretaria Administrativa y de Gobierno elaboro los estudios previos que soportan la necesidad del municipio de Boavita para que se adicione el contrato que garantiza **ADQUISICIÓN DE VALLAS DE ORDEN PÚBLICO DESTINADAS A LA SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y CONTROL DE AGLOMERACIONES EN EVENTOS, MANIFESTACIONES O SITUACIONES QUE REQUIERAN EL APOYO LOGÍSTICO**, cumpliendo con el principio de responsabilidad consagrado en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de 1993). **10)** Que el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución, en este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **11)** Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. **12)** Que no existe impedimento legal en acordar, aclarar, suprimir, modificar o corregir, de manera libre y voluntaria, las condiciones generales del contrato por mutuo consentimiento, dado que la autonomía de la voluntad es

DOCUMENTO CONTROLADO

una forma autorizada por la ley, siempre y cuando no se den vicios del consentimiento y que el mismo recaiga sobre causa lícita. **13)** La adición en tiempo del contrato se encuentra jurídicamente autorizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite la modificación de los contratos estatales durante su ejecución por mutuo acuerdo, siempre que no se altere el objeto contractual, así como en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en el artículo 23 de la misma ley y en el Decreto 1082 de 2015, en tanto dicha ampliación del plazo resulta necesaria y debidamente justificada para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual, sin que ello implique modificación del objeto ni incremento del valor inicialmente pactado., por lo cual, es procedente suscribir el presente **OTRO SÍ ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025**, el cual se regirán por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se adiciona al plazo inicial y al adicional No. 1 un término total de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo contractual el día trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026). **CLÁUSULA SEGUNDA -**Las demás cláusulas del ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025, no sufren ninguna modificación, por lo que continúan vigentes para efectos legales. En constancia se firma el presente **OTRO SÍ ADICIONAL EN TIEMPO No 2 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-082-2025,** en Boavita, a los veintitrés (23) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Boavita-Boyacá

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
PATROCINIO DUITAMA LAGOS
C.C. 4.059.604 de Boavita
R/L CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS S.A.S
NIT 901.136.022-5

POR LA SUPERVISIÓN,

ORIGINAL FIRMADO
YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES
Secretaria de Despacho
Secretaria Administrativa y de Gobierno.

DOCUMENTO CONTROLADO